

CÓDIGO: SICA-P-08 VERSIÓN

PÁGINA 1 de 6

## 1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objetivo normar el desarrollo del internado de los alumnos de la carrera de psicología

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todos los estudiantes de la carrera de Psicología de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

# 3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales

#### 4. **DEFINICIONES**

- **4.1 Centro de internado:** Organizaciones públicas o privadas de Lima, provincias y/o extranjero vinculadas a la actividad de servicios en las áreas de Psicología Clínica, Organizacional y Educacional.
- **4.2** Asesor de internado: Profesor de la carrera, que debe contar con la formación correspondiente a la Especialidad del alumno asesorado, y la colegiatura del Colegio de Psicólogos correspondiente.
- **4.3 Supervisor de internado:** Psicólogo responsable del seguimiento y supervisión de las actividades del alumno en el centro de internado.

## 5. PROCEDIMIENTO

El Internado, tiene como finalidad ofrecer al alumno la oportunidad de aplicar en un contexto profesional, los conocimientos y habilidades adquiridos y desarrollados a lo largo de su formación universitaria.

A través de este internado, el alumno podrá mostrar el nivel de logro alcanzado en las competencias propias del perfil profesional, y en la especialidad en la cual ha realizado su formación.

Participan en el Internado:

- La Carrera de Psicología
- El Alumno (el interno)
- El Centro de Internado

## 5.1 LA CARRERA

La carrera de Psicología, en su compromiso con la formación del alumno, debe cumplir con:

1. Ofrecer al alumno la información y contacto con los centros de Internado para las tres especialidades: Clínica, Educacional y del Desarrollo y Organizacional.

<b>Aprobado por:</b> V°B°		Fecha: 17-11-2014
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		Calidad



CÓDIGO: SICA-P-08 VERSIÓN 1 PÁGINA 2 de 6

- Entregar al alumno la documentación necesaria para que pueda postular a las Instituciones que ofrecen la posibilidad de realizar el Internado.
- Formalizar el convenio correspondiente con los Centros de Internado, a través de la Oficina de Oportunidades Laborales, cuando corresponda.
- 4. Supervisar, evaluar y acreditar el internado realizado por el alumno.
- Nombrar a los profesores responsables de realizar el acompañamiento y supervisión profesional del internado de los alumnos. A este profesor se le denominará Asesor de Internado.

## 5.1.1 Asesor de internado:

- El asesor de internado asumirá la responsabilidad de acompañar y orientar al alumno en la realización de las actividades designadas en el Centro de Internado, así como la de realizar el seguimiento del proceso.
- El asesor de internado deberá establecer comunicación y mantener contacto con el supervisor responsable del Centro de Internado y realizar por lo menos una visita al mismo durante el semestre.
- El asesor de internado deberá realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa correspondiente al desempeño del alumno, de acuerdo al perfil de la carrera y especialidad.

## 5.2 ALUMNO

En su rol de Interno, el alumno se compromete a:

- 1. Presentar a la carrera la solicitud de internado en los plazos correspondientes.
- 2. Presentar los documentos que la Universidad y carrera soliciten.
- Cumplir con los requerimientos establecidos tanto por la Universidad como por el Centro de Internado.
- 4. Presentar los trabajos y tareas requeridos por el asesor de internado de la Universidad.
- 5. Al finalizar el año de Internado, debe presentar al asesor de internado la autoevaluación de su perfil, y las evidencias que demuestren el desarrollo de sus competencias en un documento memoria.

## 5.2.1 Proceso de Postulación

## a) Requisitos

- Para iniciar el Internado, los alumnos tienen que haber completado todas las asignaturas correspondientes a los 5 años de estudios, tanto generales como de especialidad.
- 2. El alumno no debe tener asignaturas desaprobadas.

Aprobado por: V°B°		Fecha: 17-11-2014
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		Calidad



CÓDIGO: SICA-P-08 VERSIÓN 1 PÁGINA 3 de 6

3. El alumno debe estar matriculado en el ciclo correspondiente y estar al día en los pagos universitarios.

# b) Procedimiento

- 1. La Carrera de Psicología brindará a los alumnos la información correspondiente a los centros de internado a los cuales pueden presentarse.
- 2. El alumno también puede proponer a la carrera un centro de internado, el cual será evaluado por la misma, a fin de considerar su idoneidad.
- 3. El alumno debe presentar al asesor de internado su solicitud de internado y acercarse al centro de internado con la carta de presentación emitida por la carrera o la Oficina de Oportunidades Laborales, de tratarse de un internado bajo la modalidad de prácticas pre profesionales (Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales).
- 4. El alumno debe presentar los documentos académicos solicitados por la carrera, los cuales oficializan el internado en la Institución elegida.
- 5. La carrera gestionará por la Universidad el acuerdo de internado correspondiente.

# 5.3 DESARROLLO DEL INTERNADO

#### 5.3.1 Duración

- 1. El tiempo de duración del internado así como la fecha de inicio y finalización se determinarán en función al requerimiento del centro de internado y de la carrera.
- 2. Para los fines de reconocimiento del internado por parte de la carrera, el alumno debe cumplir hasta 36 horas semanales en el Centro de Internado, 2 horas de asesoría de internado semanales en la Universidad, y 2 horas de trabajo de investigación y elaboración de informes, completando un total de 40 horas semanales. Esto es equivalente a 640 horas por semestre académico, y a 1280 horas en el año académico.
- 3. El alumno puede realizar las 1280 horas en la misma Institución o realizar 640 horas en una y 640 horas en otra, siempre y cuando las Instituciones así lo permitan.
- 4. La equivalencia en créditos, de las horas de Internado, es de 20 créditos académicos por cada semestre.
- 5. Una vez iniciado el Internado, el alumno debe cumplir con el compromiso asumido, y no podrá abandonarlo, salvo situaciones de fuerza mayor que serán evaluadas por la Carrera.
- 6. En caso que el alumno incumpla el acuerdo, y suspenda la realización del internado por su iniciativa, perderá las horas de internado realizadas hasta ese momento. En ese caso deberá iniciar otro proceso de postulación.

## 5.3.2 Realización del Internado

Aprobado por: V°B°		Fecha: 17-11-2014
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		a Calidad



CÓDIGO: SICA-P-08 VERSIÓN 1 PÁGINA 4 de 6

- El alumno debe presentar al asesor de internado el plan de trabajo con el cronograma de actividades que realizará durante el Internado.
- El alumno debe presentar un reporte mensual de las actividades realizadas, y asistir a las horas de asesoría establecidas en su horario de clases, con el asesor de internado correspondiente.
- 3. En caso que el alumno desee realizar su internado en una ciudad fuera de Lima, o en el extranjero, deberá cumplir con todo lo mencionado en el presente procedimiento y con la presentación de un reporte mensual de las actividades, así como una evaluación del supervisor del internado. Estos informes deberán ser enviados por correo en PDF. El alumno tendrá que cumplir, de manera virtual, con las horas de asesoría semanal con el asesor de internado designado por la carrera.

#### 5.4 OBLIGACIONES DEL ALUMNO

Las obligaciones que debe cumplir el alumno en internado comprenden:

- a) Respetar las normas establecidas por la Universidad y por el centro de internado.
- b) Desempeñar adecuadamente el rol profesional en el que se encuentra, cumpliendo con las tareas y actividades asignadas de manera responsable y ética.
- c) Cumplir con los horarios establecidos.
- d) Mantener la vía de comunicación formal con la carrera y el centro de internado, razón por la cual debe usar ese canal para cualquier comunicación necesaria entre las dos instituciones.
- e) El alumno no podrá abandonar el internado sin el conocimiento y autorización de la carrera.

# 5.5 CENTRO DE INTERNADO

## 5.5.1 Selección de Centros

Los Centros de Internado se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1. Contar con un programa de internado que permita al alumno realizar su internado con la estructura y organización necesarias.
- 2. Contar con un psicólogo profesional, titulado, colegiado y capacitado, que asuma el rol de supervisor.

# 5.5.2 Funciones del Centro

El centro de Internado se compromete a:

- 1. Brindar al alumno en internado las condiciones físicas y profesionales para la buena realización de las actividades comprendidas en el internado.
- 2. Nombrar a un profesional responsable del seguimiento y supervisión de las actividades del alumno en internado.
- 3. Establecer y mantener la comunicación con la carrera.

Aprobado por: V°B°		Fecha: 17-11-2014
	Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	



CÓDIGO: SICA-P-08 VERSIÓN 1 PÁGINA 5 de 6

4. Cumplir con la presentación de los documentos e informes solicitados por la carrera, tanto de inscripción del interno, como los informes de desarrollo de actividades.

# 5.6 EVALUACIÓN DEL ALUMNO EN INTERNADO

Los Centros de Internado emitirán la evaluación del interno de acuerdo a las especificaciones establecidas por la carrera.

En la evaluación final del alumno en las actividades realizadas durante el internado, se considerarán, además de las competencias profesionales los siguientes criterios:

- 1. Conocimiento.
- 2. Asistencia y Puntualidad.
- 3. Iniciativa
- 4. Responsabilidad
- 5. Ética profesional
- 6. Eficiencia
- 7. Nivel de desarrollo alcanzado en las competencias de la carrera/especialidad.

# 5.7 LA SUSPENSIÓN DEL INTERNADO

Es causa de suspensión del Internado antes de su término el incumplimiento de lo establecido en los procedimientos de la carrera por parte del alumno y/o el centro de internado.

## 5.8 DESAPROBACIÓN DEL INTERNADO

Son causas de desaprobación del Internado:

- 1. El incumplimiento por parte del alumno de las actividades establecidas por la carrera.
- 2. Las acciones que reflejen un comportamiento indebido, de falta de responsabilidad y de faltas de índole ético por parte del alumno.
- 3. La presentación de documentación con información no veraz, presentada a la carrera y/o al centro de internado por parte del alumno.

## 6. APENDICES

No Aplica

# 7. REGISTROS

No Aplica

Aprobado por: V°B°		Fecha: 17-11-2014
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		a Calidad



CÓDIGO: SICA-P-08 **VERSIÓN** 

**PÁGINA** 6 de 6

Aprobado por:	Fecha:	
Roxana Miranda Directora de la carrea de Psicología	José Pereyra Vicerrector Académico	17-11-2014

**Aprobado por:** V°B°

Fecha: 17-11-2014